



Programa de asistencia de nutrición suplementaria (SNAP)

¿QUÉ ES EL SNAP?

SNAP es el Programa de asistencia de nutrición suplementaria, también conocido como vales canjeables para alimentos. Es un programa de pagos especiales del gobierno que personas con bajos ingresos pueden utilizar para comprar alimentos. En la ciudad de Nueva York, es gestionado a través de la Administración de Recursos Humanos (HRA)

¿CÓMO SOLICITO EL SNAP?

Puede solicitarlo en línea en [NYC.gov/ACCESSNYC](https://nyc.gov/accessnyc). También puede visitar un centro SNAP para completar y enviar un formulario de solicitud impreso. Necesitará documentación que demuestre su identidad, edad, estado civil, lugar de residencia, ciudadanía o situación migratoria, e ingresos de todas las personas de su grupo familiar. También necesitará su contrato de alquiler o algún comprobante de gastos de alquiler o vivienda, y boletas de servicios públicos, si tiene.

¿PUEDO OBTENER SNAP SIN PRESENTAR UNA SOLICITUD?

Depende. Las personas que reciben el Ingreso Suplementario del Seguro Social (SSI), y viven solas, están automáticamente inscritas para recibir los cupones de alimentos, a través de un programa llamado NYSNIP. Si usted paga servicios públicos, normalmente podrá recibir el monto máximo del SNAP por grupo familiar compuesto por una persona a través de este programa. Si no paga servicios públicos, quizás el NYSNIP le de menos de lo que el SNAP le daría. En este caso, puede optar por salir del NYSNIP e inscribirse en el programa SNAP.

¿PUEDO SOLICITAR EL SNAP SI SOY INMIGRANTE?

El SNAP está disponible para inmigrantes, según lo siguiente: lo primero, es su situación migratoria; lo segundo, es una variedad de factores, como su edad, si tiene alguna incapacidad, cuándo vino a EE.UU., y si su situación migratoria ha cambiado desde que llegó.

Como cada caso es diferente, comuníquese con nosotros si tiene dudas o necesita ayuda para solicitar el SNAP para usted o para otras personas.

¿CUÁNTO SE TARDA EN EMPEZAR A RECIBIR LOS BENEFICIOS DEL SNAP?

Si reúne las condiciones, usted debería empezar a recibir los beneficios a los 30 días de haberlo solicitado. Puede recibir el SNAP más rápidamente si tiene menos de \$100 en efectivo o en recursos disponibles, si su alquiler y servicios públicos mensuales son superiores a sus ingresos y recursos mensuales, o si usted se encuentra en una situación de emergencia. Si reúne las condiciones para este trámite acelerado, usted puede recibir el SNAP dentro de los 5 días de haberlo solicitado.

¿CUÁNTO RECIBIRÉ CADA MES?

El monto que usted reciba depende de la cantidad de personas en su grupo familiar, sus ingresos, su alquiler, y si paga servicios públicos como calefacción, gas, y electricidad. Si sus ingresos o alquiler cambian, sus beneficios de SNAP podrían verse afectados.

¿QUÉ DEBO DECLARAR A LA HRA?

Debería informarle a la HRA cada vez que se mude o si hay algún cambio en sus ingresos, su alquiler, o la cantidad de personas en su grupo familiar.

¿QUÉ DEBO HACER SI DEJO DE RECIBIR EL SNAP PERO MI ALQUILER O MIS INGRESOS NO HAN CAMBIADO?

Usted puede solicitar una audiencia imparcial. Debe solicitar una audiencia tan pronto como reciba una notificación en la que se le anuncia que sus prestaciones cambiarán, y debe incluir una copia de dicha notificación con su petición para la audiencia. Si solicita una audiencia dentro de los **10 días** de la fecha de la notificación, puede pedir asistencia continua, es decir que la HRA no cambiará sus prestaciones mientras la fecha de la audiencia esté pendiente. Tiene **90 días** a partir de la fecha de la notificación para solicitar una audiencia imparcial. Si no recibe una notificación, presente la petición para una audiencia imparcial apenas note que sus prestaciones cambiaron, e indique en la solicitud que usted no recibió notificación alguna.

Para solicitar una audiencia imparcial, usted puede hacerlo:

- Personalmente, en 14 Boerum Place, 1st Floor Brooklyn, New York 11201
- Por teléfono, al 800-342-3334
- En línea, en <http://otda.ny.gov/hearings/request/#online>
- Por fax, al 518-473-6735
- Por escrito, a la New York State Office of Temporary and Disability Assistance, Office of Administrative Hearings, P.O. Box 1930, Albany, NY 12201-1930

Asegúrese de tener la notificación a mano cuando solicite una audiencia imparcial y/o la asistencia continua. **Guarde copia de todos los documentos que envíe.**

¿CON QUIÉN PUEDO PONERME EN CONTACTO SI TENGO ALGUNA PREGUNTA?

Puede comunicarse con la oficina de Proyecto de Beneficios del Gobierno de MFJ al 212-417-3732 los lunes de 10 am a 12 pm.

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD: Esta hoja informativa ofrece información general para los residentes de la ciudad de Nueva York, y NO constituye asesoría legal.